



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

INFORME CONTABLE

Ref.: COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA - CONSOLIDADO 2025 - SECRETARÍA CONTABLE

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

**INFORME CONTABLE 2026,
Letra: TCP-SC**

**COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y
SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA
ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y
ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.**

CONSOLIDADO 2025 - SECRETARÍA CONTABLE

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

**COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y
SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL
DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN
DEL GRADO DE RECURRENCIA.**

CONSOLIDADO 2025 - SECRETARÍA CONTABLE

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto	5
3.	Tareas realizadas	6
4.	Análisis	8
5.	Detalle de observaciones	16
6.	Conclusión	24



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

1. Destinatario

El presente informe se dirige a la Vocalía de Auditoría, a los efectos de informar los resultados obtenidos de la consolidación del compendio de observaciones emitido por cada delegación de control durante el año 2025.

2. Objeto

Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Plenaria 15/2002, Anexo Procedimiento para el Estudio de la Cuenta General del Ejercicio, Título: “*DEL ESTUDIO DE LAS CUENTAS PROVINCIALES*”, inciso “(...) e) *Como producto de las etapas reseñadas el Auditor Fiscal elevará al Secretraio Contable el Informe pertinente que estará integrado, como mínimo: (...)*” punto 13. “*Un compendio de las observaciones, reparos y recomendaciones formuladas durante el ejercicio y el grado de cumplimiento por parte del ente frente a los mismos*”.

En consonancia con lo antes expuesto, dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Control de la Cuenta de Inversión, aprobado por el Memorándum N.º 01/2020, y en el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-397-2025 de Planificación 2026 – Consolidado Provincial, punto 3.8 Compendio de Observaciones, aprobado por la Resolución Plenaria N.º 31/2026, Planificación Anual 2026 - Secretaría Contable, Consolidado Provincial.

Mediante el presente informe, se realiza la consolidación del compendio de las observaciones e incumplimientos significativos realizados durante el año 2025, por las delegaciones de control en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, incluyendo:

a) Información sobre el seguimiento de las observaciones detectadas en el marco del control preventivo, con indicación de la subsanación o continuidad de estas y su grado de recurrencia.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

b) Información sobre el seguimiento de los incumplimientos detectados en el marco del control posterior y su grado de recurrencia.

c) Cuadro comparativo de las observaciones e incumplimientos relevantes del ejercicio y los plasmados en los análisis de ejercicios anteriores.

d) Ranking de normas incumplidas.

e) Ranking de organismos de acuerdo con la incidencia de los incumplimientos.

3. Tareas realizadas

Conforme a la organización interna de este Tribunal de Cuentas y lo establecido en el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-397-2025 de Planificación 2026 – Consolidado Provincial, punto 3.8 Compendio de Observaciones, se estipuló realizar tareas previas complementarias al análisis de la Cuenta de Inversión Consolidada, dentro de las que se incluye el estudio de las observaciones realizadas durante el ejercicio, y su evolución respecto de ejercicios anteriores.

Bajo el título mencionado se expresa: *“Se emitirá un informe contable correspondiente al compendio de observaciones, donde se analizan las observaciones relevantes y significativas realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, analizando el grado de recurrencia de las mismas durante el período analizado. Asimismo, se realizará un seguimiento de las recomendaciones y/u observaciones efectuadas, realizándose un cuadro comparativo de observaciones relevantes.*

El seguimiento de las recomendaciones y observaciones efectuadas tiene como objetivo la prevención y corrección de estas en un trabajo conjunto con el organismo bajo análisis.

El mismo se deberá confeccionar y emitir con vencimiento el 28 de febrero y contendrá información correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2025)”.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Atento a ello, se han consolidado los compendios elaborados por cada delegación de control. Los mismos relevan las tareas realizadas durante el ejercicio 2025, en el que este Organismo de Control ha intervenido actuaciones en el marco del control preventivo, posterior y previsional, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2° de la Ley Provincial N.º 50.

A tal efecto, cada delegación de control informa el detalle de incumplimientos relevantes y significativos consignados:

-Respecto del ejercicio 2025: norma incumplida, grado de recurrencia y estado de la observación/incumplimiento.

-Respecto de la comparativa con el ejercicio anterior: se indica si la observación o incumplimiento se realizó o no en el ejercicio anterior.

A fin de determinar el grado de recurrencia se agrupan las observaciones/incumplimientos detectados durante el año y se clasifican las mismas en “Poco Recurrente”, “Recurrente” y “Muy Recurrente”.

Se han elaborado, en función de la información obtenida, diversos análisis que se exponen en el apartado siguiente.

En el siguiente cuadro se expone un detalle de los informes contables elevados a esta Secretaría Contable.

Organismos	Auditor Fiscal	Instrumento	¿Registra Observaciones?
Poder Ejecutivo	CP Leonardo VIVAS AHUMADA	INF-TCP-SC-28-2026	SI
Poder Judicial	CP Rafael CHOREN	INF-TCP-SC-41-2026	SI
Poder Legislativo	CP Rafael CHOREN	INF-TCP-SC-98-2026	SI
Fiscalía de Estado	CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA	NOTA-INT-FE-1-2026	NO
Tribunal de Cuentas de la Provincia	CP Rafael CHOREN	INF-TCP-SC-42-2026	NO
AREF - Fideicomiso AREF	CP Marcos H. FUENTES IBARRA	INF-TCP-SC-62-2026	NO
DPE	CP José Luis CASTELLUCCI	INF-TCP-SC-119-2026	SI
DPV	CP Leonardo Ariel GOMEZ	INF-TCP-SC-86-2026	SI
DPP	CP Facundo Antonio PALOPOLI	INF-TCP-SC-92-2026	SI
DPOSS	CP Facundo Antonio PALOPOLI	INF-TCP-SC-93-2026	SI
GEOP	CP Rafael CHOREN	INF-TCP-SC-50-2026	SI
IPVyH	CP Rafael CHOREN	INF-TCP-SC-51-2026	SI
INFUETUR	CP Facundo Antonio PALOPOLI	INF-TCP-SC-94-2026	SI
IPRA	CP Marcos H. FUENTES IBARRA	INF-TCP-SC-69-2026	SI
CPSTPF	CP María Paula PARDO	INF-TCP-SC-21-2026	SI
CPPyPTDF	CP María Paula PARDO	INF-TCP-SC-20-2026	NO
OSPTF	CP Fernando Raúl ABECASIS	INF-TCP-SC-22-2026	SI
Municipalidad de Tolhuin	CP Leonardo Ariel GOMEZ	INF-TCP-SC-87-2026	SI
GEAH	CP Claudia Mariela CHAVEZ	INF-TCP-SC-39-2026	NA
LFM SAPEM	CP Lisandro Oscar CAPANNA	INF-TCP-SC-74-2026	SI
AIF	CP Leonardo VIVAS AHUMADA	INF-TCP-SC-29-2026	SI

4. Análisis

De los informes contables antes detallados esta Secretaría Contable realizó un relevamiento integral y del mismo surge un resumen en el que se han consignado las observaciones y/o incumplimientos realizados por los auditores fiscales a los organismos bajo control, en el marco del control preventivo y del control posterior.

El mismo ha sido elaborado teniendo en cuenta la norma incumplida en general, el artículo en particular, el concepto incumplido, el organismo y por último se ha detallado la recurrencia, es decir que se ha clasificado si la observación se le ha realizado al organismo en forma poco recurrente, recurrente o muy recurrente.

Cabe destacar que la Secretaría Contable cuenta con un listado de normas incumplidas frecuentemente, basándose en la experiencia de ejercicios



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

anteriores, a los efectos de homogeneizar la información presentada por los auditores fiscales, así como también con el fin de brindar a dichos profesionales la identificación de las principales normativas aplicables a las tramitaciones analizadas por este Tribunal.

Asimismo, se realiza en el presente informe un análisis macro resumiendo los resultados obtenidos en el relevamiento de las observaciones y/o incumplimientos normativos identificados. Dichas conclusiones se pueden diferenciar al menos bajo tres puntos de vista diferentes:

1º- Desde el punto de vista de la reiteración y tenor de las observaciones: en ese sentido, es muy importante destacar que en todo proceso administrativo es necesario realizar una adecuada planificación de las acciones a llevar a cabo para el logro de los objetivos de la organización.

También es necesario organizar la estructura de tal manera que la misma sea acorde a la planificación realizada.

Asimismo, es indispensable la integración del personal adecuado a la descripción de los puestos de trabajo necesarios para realizar aquellas acciones.

Además, la dirección y gestión en función de dicha planificación y organización se traducen en las acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos planteados y por último ninguna de aquellas funciones administrativas resultan conducentes si falta la función del control interno.

Esta función se debe encargar de proteger el patrimonio de la organización, apuntar a la eficiencia operativa, establecer sistemas de información confiables y oportunos, monitorear permanentemente la organización y el cumplimiento de los planes y lograr la adhesión del personal a las políticas de la organización.

Si bien las primeras funciones administrativas enumeradas (planificación, organización, integración de personal y gestión) se encontrarían diseñadas, la función de control interno no estaría funcionando como corresponde.

Esta es una falla de la mayoría de los organismos que conforman la Administración Pública Provincial. Por ello el Tribunal de Cuentas ha realizado en numerosas ocasiones recomendaciones para que los organismos integrantes de la Administración Pública Provincial readecúen sus sistemas de control interno a las exigencias de estos sistemas administrativos que cada día se vuelven más complejos.

En este sentido es importante recomendar, por parte del sistema de control interno y de la auditoría interna, el seguimiento y solución de los reparos/observaciones/recomendaciones/incumplimientos normativos que realizan los órganos de control ya que esto constituye la retroalimentación del proceso administrativo y permite la corrección de los desvíos detectados.

Para esto es necesario que las unidades de control interno realicen los seguimientos de dichos desvíos, analicen las propuestas de solución lo que se traduciría en un control interno eficaz y eficiente. En dicho contexto, los funcionarios y los auditores internos deben trabajar complementariamente, así por un lado, los auditores deben constituir un servicio a la administración, y los funcionarios deben asignar los recursos humanos, financieros y físicos para un adecuado y eficiente sistema de control interno.

En el siguiente cuadro se puede ver la cantidad de “observaciones tipo” consideradas significativas, que habiéndose formulado en el ejercicio 2024, volvieron a formularse en el ejercicio 2025 (columna SI), representando el 22% de las observaciones. En rojo se resaltan los Ministerios/Organismos de mayor incidencia.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Observaciones en Existencia en Ejercicio 2024	NO	SI
Poder Ejecutivo	97	24
Min. Economía	7	5
Min. Educación	20	4
Min. Bienestar Ciudadano y Justicia	7	0
Min. Producción y Ambiente	5	0
Min. Jefatura de Gabinete	21	3
Min. Obras y Serv. Públicos	7	0
Min. Salud	4	5
Min. Energía	3	0
Secretaría Legal de Gobierno	1	0
Unidad de Gobierno	13	3
GEOP	9	4
Otros Organismos	92	29
Poder Judicial	1	1
Poder Legislativo	7	0
Fiscalía de Estado	0	0
Tribunal de Cuentas	0	0
AREF - Fideicomiso AREF	0	0
INFUETUR	1	1
IPRA	10	2
DPE	3	7
DPOSS	5	0
DPP	6	0
DPV	1	5
IPVyH	9	2
CPSPTF	7	0
CPPyPTDF	0	0
OSPTF	2	5
LFM SAPEM (1)	20	0
TOLHUIN	4	3
Agencia de Innovación Faguina	16	3
Total general	189	53
	78%	22%

(1) Respecto del organismo LFM SAPEM, en cuanto a si las observaciones efectuadas en el ejercicio 2025, habían sido observadas en el ejercicio 2024, si bien el auditor fiscal interviniente aclara que no se cuenta con un parámetro de referencia toda vez que no se efectuaron intervenciones similares, a los efectos de la simplificación en el análisis, se consignan como NO observadas en el ejercicio anterior.

2º- Desde el punto de vista de los organismos observados: se analizó la incidencia de las observaciones/incumplimientos y su ocurrencia en el listado informado para cada organismo, obteniendo los siguientes resultados:

Organismo Auditado	Ejercicio 2025			Incidencia	Comparativo Ej. Anteriores					
	Mantenida	Subsanada	Total		Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Poder Ejecutivo	110	11	121	50,00%	101	237	536	370	218	409
Min. Finanzas (2)			0	0,00%		28	36	27		
Min. Economía (1)	10	2	12	4,96%	14					
Min. Ed. Cult. Ciencia y Tec. (2)			0	0,00%		41	84	54		
Min. Educación (1)	21	3	24	9,92%	10					
Min. Gob., Justicia y DDHH (2)			0	0,00%		23	82	29		
Min. Desarrollo Humano (2)			0	0,00%		2	21	17		
Min. Bien. C. y Justicia (1)	6	1	7	2,89%	9					
Min. Producción y Ambiente	5	0	5	2,07%	5	17	52	20		
Min. Jefatura de Gabinete	23	1	24	9,92%	9	15	35	28		
Min. Obras y Serv. Públicos	7	0	7	2,89%	2	2	27	70		
Min. Salud	8	1	9	3,72%	22	50	81	44		
Min. Trabajo y Empleo			0	0,00%	3	1	6	7		
Min. Energía	3	0	3	1,24%						
Sec. Malvinas AIAAyAI			0	0,00%	1	1	7			
Sec. Representación Polit. Gob.			0	0,00%	0	0	5	8		
Sec. Gral. Legal y Técnica (2)			0	0,00%	0	22	17	20		
Secretaría Legal de Gobierno (1)	1	0	1	0,41%						
U. Gobierno	16	0	16	6,61%	7	0	3			
GEOP - Poder Ejecutivo	10	3	13	5,37%	19	35	46			
GEAH S.Penit, Pol. y P.Civil			0	0,00%	0	0	34	1		
GEAH Otros escalafones			0	0,00%	0	0		45		
Otros Organismos	82	39	121	50,00%	111	135	186	233	211	215
Poder Judicial	1	1	2	0,83%	3	4	6	12	16	23
Poder Legislativo	7	0	7	2,89%	2	5	4	9	7	11
Fiscalía de Estado			0	0,00%	1	0	0		0	0
Tribunal de Cuentas			0	0,00%	0	0	0		4	8
AREF - Fideicomiso AREF			0	0,00%	3	5	7	22	15	8
INFUETUR	0	2	2	0,83%	11	14	9	15	11	12
IPRA	0	12	12	4,96%	12	15	11	13	3	13
DPE	4	6	10	4,13%	5	16	29	17	24	20
DPOSS	0	5	5	2,07%	0	8	10	20	14	10
DPP	2	4	6	2,48%	7	10	19	12	14	17
DPV	5	1	6	2,48%	16	18	17	27	5	13
IPVyH	11	0	11	4,55%	5	17	33	30	29	11
CPPyPTDF			0	0,00%	0	0	5	10	6	8
CPSPTF (3)	7	0	7	2,89%	1	1	10	11	9	15
OSPTE	6	1	7	2,89%	7	7	14	9	8	8
LFM SAPEM (3)	13	7	20	8,26%	1	2	1	1	1	
TOLHUIN	7	0	7	2,89%	12	13	11	25	27	8
HRRG			0	0,00%	0	0	0	13	13	19
Grupo Control Subsidios			0	0,00%	0	0	0		5	11
Agencia de Innovación Fuegoína	19	0	19	7,85%	25					
Total general	192	50	242	100%	212	372	722	616	429	624

(1) y (2) Se advierte que mediante la Ley de Ministerios N.º 1511 se crearon los ramos ministeriales para el ejercicio de funciones durante la conducción de la acción de gobierno, con vigencia a partir del 17 de diciembre de 2023, por lo que a efectos de una correcta exposición de la información, en el cuadro se presenta con la referencia (1) aquellos Ministerios creados por esta Ley, que poseen observaciones en el ejercicio bajo análisis, mientras que con la referencia (2) se exponen aquellos ministerios que quedaron en desuso, y que, sin embargo, en periodos anteriores contaban con observaciones.

(3) Se aclara que respecto del organismo CPSPTF se informaron 7 observaciones/incumplimientos “*en seguimiento*” y respecto del LFM SAPEM se informó 1 observación/incumplimiento como “*parcialmente subsanado*”, que se consideran como MANTENIDAS a los efectos prácticos del análisis.

El cuadro expone la cantidad de observaciones/incumplimientos detectados en cada delegación de control presentándose una mayor cantidad de apartamientos normativos bajo la órbita del control del “*Poder Ejecutivo*”, concentrándose la mayoría en el Ministerio de Educación y el Ministerio Jefatura de Gabinete, seguido por la Unidad de Gobierno. Respecto de “*Otros Organismos*”,



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

se detecta una mayor incidencia en el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, seguido por la Agencia de Innovación Fueguina.

Cabe resaltar que las observaciones mantenidas representan un 79%, lo que indica que los incumplimientos, en su mayoría, no han sido resueltos, demostrando un retroceso respecto del ejercicio 2024, en el que según lo expuesto en el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-160-2025 Compendio de Observaciones relevantes y significativas 2024 - Consolidado Secretaría Contable, las observaciones mantenidas representaban un 52%.

Por otra parte, se presenta la información del ejercicio 2025 en forma comparativa con los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019, con fines informativos, exponiendo la incidencia de ocurrencia de observaciones en cada organismo. No obstante, estos datos sólo son aproximativos y no descriptivos de la situación de cada ente, ya que es importante aclarar que la cantidad de observaciones detectadas tienen relación no sólo al cumplimiento de las normas, sino también a la cantidad de intervenciones efectuadas durante cada ejercicio en cada organismo, situación que ha ido variando, teniendo en cuenta distintos factores que incidieron en la planificación de distintas tareas de control.

Durante el ejercicio 2023, se produjo una disminución de intervenciones efectuadas, producto del cambio de paradigma en el control, acrecentando la caída durante 2024 y 2025, debido principalmente a que durante estos últimos años han surgido auditorías especiales de gran porte. En este cuadro, el que se encuentra plasmado en el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-63-2026 Grado de Cumplimiento Plan Estratégico 2025, se puede observar la incidencia en la disminución de intervenciones en el control posterior.

Intervenciones Control Posterior - Ejecución						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
3038	879	1656	1826	1630	1154	1110

Las modificaciones en la programación de las tareas de control, en su mayoría corresponden al inicio de auditorías específicas que han insumido mayor recurso humano, restando tiempo de trabajo sobre el control posterior. Los resultados de las mencionadas auditorías se ven reflejadas en informes contables que contienen puntos de seguimiento, los que requieren su monitoreo posterior y el acarreo de tareas específicas.

Si bien esta situación ha disminuido la cantidad de intervenciones en el ámbito del control posterior, no ha afectado la calidad de la tarea de control de este Tribunal de Cuentas, sino que se ha modificado la perspectiva, profundizando el análisis de manera integral sobre problemáticas detectadas.

En estos términos, tiene su impacto la intervención del Grupo Especial Auditoría Haberes, la que no ha sumado observaciones al compendio, ante el cambio de curso de la labor del grupo, informando mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-39-2026, las acciones de control ejecutadas por la Delegación, que se desarrollaron mediante una metodología de verificación-fiscalización adaptada a la especificidad de los casos abordados, que refirieron a tareas de auditorías atinente al control posterior principalmente de los escalafones UPMF (Unidad Provincial de Manejo del Fuego) y SAT (Sindicato Argentino de Televisión), así como al análisis específicos sobre la liquidación de haberes de agentes del Servicio Penitenciario Provincial, entre otras.

3º- Desde el punto de vista de las normas transgredidas: Se considera relevante resaltar aquellas que han sido materia de observaciones para la mayoría de los organismos de la Administración Pública Provincial.

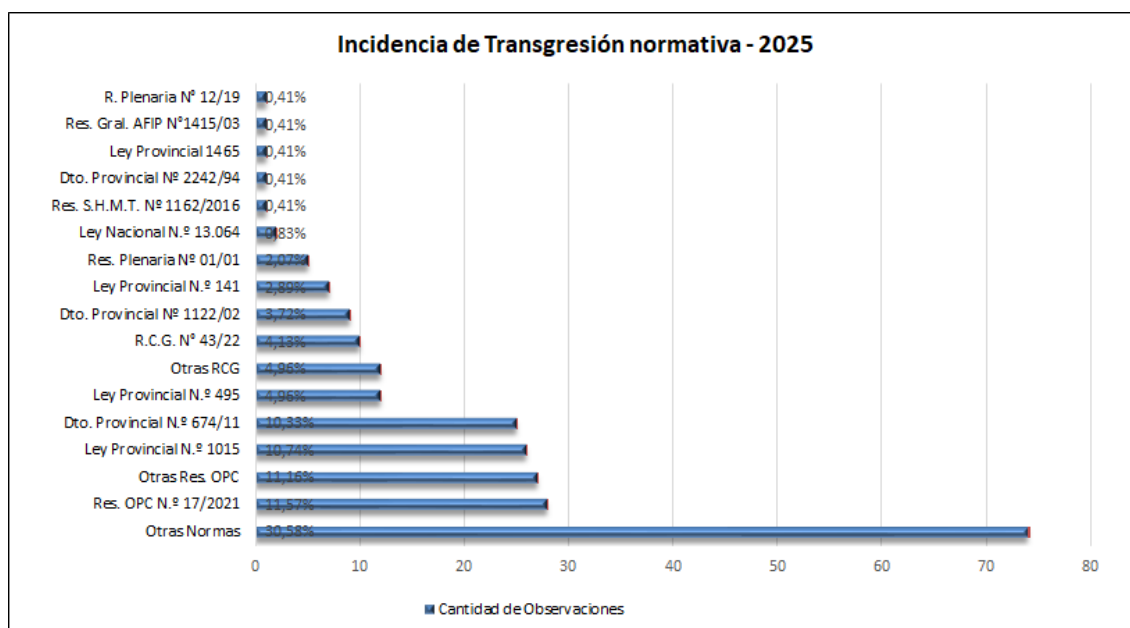
Lo siguiente surge de analizar cada una de las normas incumplidas, de acuerdo con la cantidad por tipo de observaciones informadas. Entre ellas debemos destacar aquellas que se reiteran permanentemente y perduran a través del tiempo.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

En el cuadro siguiente se puede observar la incidencia de las principales normas incumplidas.

Norma Incumplida	Cantidad de Observaciones	% Incidencia
Otras Normas	74	30,58%
Res. OPC N.º 17/2021	28	11,57%
Otras Res. OPC	27	11,16%
Ley Provincial N.º 1015	26	10,74%
Dto. Provincial N.º 674/11	25	10,33%
Ley Provincial N.º 495	12	4,96%
Otras RCG	12	4,96%
R.C.G. N° 43/22	10	4,13%
Dto. Provincial N° 1122/02	9	3,72%
Ley Provincial N.º 141	7	2,89%
Res. Plenaria N° 01/01	5	2,07%
Ley Nacional N.º 13.064	2	0,83%
Res. S.H.M.T. N° 1162/2016	1	0,41%
Dto. Provincial N° 2242/94	1	0,41%
Ley Provincial 1465	1	0,41%
Res. Gral. AFIP N°1415/03	1	0,41%
R. Plenaria N° 12/19	1	0,41%
Total general	242	100%



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

5. Detalle de observaciones

Se adjunta a continuación el detalle pormenorizado de las observaciones formuladas, ordenado según la normativa incumplida. El primer cuadro evidencia las observaciones subsanadas o devenidas en abstractas y el segundo, las observaciones mantenidas o no subsanadas.

Observaciones Subsanadas



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Ejercicio 2025					Existencia Ejercicio 2024
Incumplimientos					
Normativa Incumplida	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	
Ley Provincial N° 1015 - Art. 4 - Subsanación de deficiencias – Principio concurrencia de ofertas		PE-MJG	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto		PE-ME	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 3 - Reserva de crédito preventivo		PE-ME	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.º 17/2021 – An. I, Cap. II, Ap. II, Pto. 13 - Comisión de Preadjudicación, fundamentos de oferta mas conveniente		PE-MS	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.º 17/2021 -An. I, Cap. I., Ap. a) III-17 - Autoriza. Sec o Sub firma la resolución que autoriza el gasto		PE-MBCyJ	Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 3 - Principios de eficiencia y eficacia		PE-MED	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 51 - Rechazo de ofertas por apartarse a las bases de la contratación		PE-MED	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 18, Inc. e) - Acreditación de la escasez		PE-MED	Poco Recurrente	Subsanada	Si
Res. OPC N.º 17/2021 - Otros	Falta incorporar planilla de cargo patrimonial o errores en su confección	PJ	Poco Recurrente	Subsanada	No
Anexo I Disposición DPE - Art. 5º - Requisitos y Contenidos de la Oferta, cláusulas particulares del PByC.	Poder representación de apoderado y estatuto o contrato social	DPE	Poco Recurrente	Subsanada	Si
Res. Gral. AFIP N°1415/03 - Otros	Falta comprobación C.A.E. previo al pago.	DPE	Poco Recurrente	Subsanada	Si
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 97º - Falta de intervención de Auditoria Interna	Falta intervención auditoria interna determinando el cumplimiento y levantamiento de las observaciones.	DPE	Poco Recurrente	Subsanada	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 18, Inc. f) - Justificación de exclusividad	Informe Tecnico	DPE	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	No acredita volante de imputación preventiva	DPE	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 96 - Plazos de cancelación de facturas	Demoras en el pago, presunto perjuicio fiscal, por tipo cambio	DPE	Poco Recurrente	Subsanada	Si
Ley Provincial N° 141 - Art. 15 - Documentación que acredite derecho o interés que no sea propio		DPV	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.º 17/2021 - Otros	Falta de Informe Técnico (AC PRE N° 09/2025)	DPP	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 495 - Art. 31 - Registro del Devengado	Faltante de afectacion preventiva y devengado (AC POS N° 50/25)	DPP	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 35 - Recepción de documentación por mesa de entrada dejando por escrito la fecha en que fue presentado.	Falta del sello foliador dando constancia de recepcion de fecha y hora de recibido el sobre (AC PRE N° 09/25)	DPP	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 495 - Otros	Faltante de documentacion previsional y de obra social (AC POS N° 27/25)	DPP	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 22 - Forma de constituir garantía	Pagaré entregado fuera de plazo (AC POS N° 36/25)	DPOSS	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.º 17/2021 - Otros	Tabla de tiempos desde suscripción OC hasta envio de actuaciones al TCP (AC POS N° 36/25, AC POS N° 26/25 y AC POS N° 23/25)	DPOSS	Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 495 - Otros	El encuadre legal no corresponde a una contratación directa (AC POS N° 17/25)	DPOSS	Poco Recurrente	Subsanada	No
RCG 205/24 Anexo I punto 4.3	Organismos que no cuentan con Sistema GEN únicamente podrán conformar facturas mediante firma ológrafa (AC POS N° 23/25)	DPOSS	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N° 58/21 anexo I, apartado II	Incumplimiento al plazo mínimo de publicación en el Boletín Oficial (AC PRE N° 32/25)	DPOSS	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Nacional N° 13.064 - Art. 3 - Incorrecto encuadre legal dado a la contratación.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Muy Recurrente	Subsanada	Si
Ley Provincial N° 495 - Art. 33 - Deficiencia o Carencia de Imputación Preventiva	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Recurrente	Subsanada	No
Resolución C.G.P. N.º 216/24 (Plan Anual de Auditoria Interna) - Falta de Informe de Auditoria Técnica	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 141 - Otros	En los exptes electronicos de recursos la documentación importante debe encontrarse en "contenido" y no por fuera de este como "docuemntos relacionados". (AC POS N° 53/25, N° 48/25, N° 46/25 y N° 32/25)	INFUETUR	Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 14 - Regla general de los procedimientos de contratación	Reconocimiento y aprobacion del gasto por falta de procedimiento de contratación (AC PRE N° 03/25, N° 02/25 y N° 01/25)	INFUETUR	Recurrente	Subsanada	Si
Res. OPC N.º 17/2021 - Otros	No obra reserva de crédito	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 495 - Art. 32 - Registros de Ejecución Presupuestaria	La imputación presupuestaria preventiva resulta extemporánea.	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 64 - Comunicación de la adjudicación.	La orden de compra no se encuentra suscripta por las partes.	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 5 - Registro de Proveedores, causales de excepción	Resolución Plenaria N°174/2023, RECOMENDACIÓN	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I: Cap. III, Ap. e)	No obra constancia que acredite publicación y difusión pagina web	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	Si

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Ejercicio 2025					Existencia Ejercicio 2024
Incumplimientos					
Normativa Incumplida	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	
Ley Provincial N° 1015 - Art. 32, Inc. e) - Acto Administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación.		IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
Acuerdo Plenario N° 2292	El acto administrativo que aprueba el gasto y ordena el pago constituye un "reconocimiento de gasto", etapa no prevista en la normativa vigente.	IPRA	Poco recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.º 58/2021 An. I Cap. III Ap. E)	Publicación y difusión de la convocatoria en el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones.	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.º 17/2021, An.I Cap I a) Ap. 3	No se verifica nota fundando la necesidad.	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.º 17/2021, An.I Cap I a) Ap. 11.1	Difusión del Acto Administrativo de adjudicación sitio web de la OPC y B.O.	IPRA	Poco recurrente	Subsanada	No
R.C.G. N.º 01/20	Procedimiento de apertura de fondos permanentes	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 2242/94	An. I: Art. 8	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
Reso. C.G.P. N.º 205/2024 - Anexo I - Pto. 4.3	Conformidad de la factura - Requisitos	OSPTF	Recurrente	Subsanada	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.9	Falta de notificación formal al proveedor adjudicatario	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Subsanada	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.9.1	Falta de publicación de la Orden de Compra en la Web	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Subsanada	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.12	Falta de conformidad de la factura por el D.T. LFM	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Subsanada	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.1	Ausencia de Nota de Pedido del D.T. LFM	LFM S.A.P.E.M.	Poco Recurrente	Subsanada	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.1.1.3	Solicitud de cotización a un sólo proveedor	LFM S.A.P.E.M.	Poco Recurrente	Subsanada	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.8	El Informe de la Dir.Compras sin firma de responsable	LFM S.A.P.E.M.	Poco Recurrente	Subsanada	No
Descuento de "Cuota Sindical" en el recibo de sueldos sin constancia de afiliación en el legajo personal del empleado.	Liquidación de Haberes individual	LFM S.A.P.E.M.	Poco Recurrente	Subsanada	No

Observaciones Mantenedas

Ejercicio 2025					Existencia Ejercicio 2024
Incumplimientos					
Normativa Incumplida	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 56 - Criterio de selección		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	Si
R. Plenaria N° 01/01 Anexo I - An. I: Pto. 2 - Oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 79 - Conformidad definitiva		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 3 - Principios de eficiencia y eficacia		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 7 - Apartamiento al pliego		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 14 - Regla general de los procedimientos de contratación		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Incumplimientos generales a los requisitos de los pliegos de bases y condiciones.		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 52 - Renovación de Locaciones		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 83 - Subsanación de deficiencias – Principio concurrencia de ofertas		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Ejercicio 2025					Existencia Ejercicio 2024
Incumplimientos					
Normativa Incumplida	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrentia	Estado	
Ley Provincial N° 141 - Art. 99, inc b) - Hechos y antecedentes de sustento del acto		PE-MJG	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 100 - Reconocimiento del gasto		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 01/01 Anexo I - An. I: Pto. 1 - Informe de Auditoria de Control Interno previo al TCP		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 205/24 - An. I: Pto. 4, 5 - Conformidad Informe Técnico y Certificación de Servicios		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 205/24 - An. I: Pto. 6 - Expediente de pago. Contenido		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. I., Ap. a) II-4 - Autoriza y solicita cotizaciones		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. I., Ap. b) - CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 8 - Adjudicación		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 9.2 - An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 9.2		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 27 - Preadjudicación		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 29 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 202/2020 - An. IV, Pto. 12 - Del cálculo para la redeterminación de precios		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 58/2021 - An. I, Ap. III, inc e) - Invitación a, por lo menos, tres (3) proveedores del rubro, preferentemente inscriptos en el ProTDF.		PE-MJG	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado		PE-ME	Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 79 - Conformidad definitiva		PE-ME	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 3 - Principios de eficiencia y eficacia		PE-ME	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 7 - Apartamiento al pliego		PE-ME	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 14 - Regla general de los procedimientos de contratación		PE-ME	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 11 - Responsabilidad de agentes y funcionarios		PE-ME	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 100 - Reconocimiento del gasto		PE-ME	Muy Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 205/24 - An. I: Pto. 4, 5 - Conformidad Informe Técnico y Certificación de Servicios		PE-ME	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 29 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado		PE-ME	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N° 94/2020 - An. III - Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos		PE-ME	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 18, inc. b) - Encuadre normativo incorrecto		PE-MOySP	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 99, inc b) - Hechos y antecedentes de sustento del acto		PE-MOySP	Muy Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 01/01 Anexo I, Pto. 2 - Oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.		PE-MOySP	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021, An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 8, Adjudicación		PE-MOySP	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021, An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 9.2 - Notifica al proveedor y solicita garantía de adjudicación		PE-MOySP	Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 240/24 - Plan de Control Anual TCP 2025		PE-MOySP	Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 93/25 - Excepción de control preventivo		PE-MOySP	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 9 - Se debe invitar como mínimo a 5 firmas		PE-MPyA	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 26, Inc. 1 - Requisitos Licitación Privada Invitación de 5 firmas del ramo mínimo		PE-MPyA	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 42 - Posibilidad de ofertar en moneda extranjera por productos a importar		PE-MPyA	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 50 - Moneda Extranjera		PE-MPyA	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 58/2021 - An. I, Ap. III, inc. d) - Plazos y medios de publicación y difusión para licitación o concurso privado.		PE-MPyA	Recurrente	Mantenida	No

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Ejercicio 2025					Existencia Ejercicio 2024
Incumplimientos					
Normativa Incumplida	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado		PE-MS	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 79 - Conformidad definitiva		PE-MS	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - General - Inexistencia de procedimiento de contratación		PE-MS	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 14 - Regla general de los procedimientos de contratación		PE-MS	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Res. OPC N.º 58/2021 - An. I, Ap. III, inc e) - Plazo de publicación y difusión para contratación directa por compulsa abreviada		PE-MS	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 52 - Renovación de Locaciones		PE-MS	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 202/2020 - Anexo I, Pto. 5 - Documentación		PE-MS	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 202/2020 - Anexo I, Pto. 9 - Del calculo de la variacion de referencia		PE-MS	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 52 - Renovación de Locaciones		PE-MBCyJ	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 15 - Documentación que acredite derecho o interés que no sea propio		PE-MBCyJ	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 -Art. 36 -Redeterminación de Precios		PE-MBCyJ	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 -An. I, Art. 16.3 -Comisión inmobiliaria no corresponde		PE-MBCyJ	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 202/2020 -An. IV, Pto. 1 - Consideraciones Grales.		PE-MBCyJ	Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 46/24 -Modificatoria de su similar N°39/24 -Plan de Control Anual TCP 2024		PE-MBCyJ	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 7 - Apartamiento al pliego		PE-MED	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 14 - Regla general de los procedimientos de contratación		PE-MED	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 18, Inc. b) - Encuadre normativo incorrecto		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 01/01 Anexo I - An. I: Pto. 2 - Oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 31 - Requisitos esenciales de la contratación		PE-MED	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 79 - Conformidad definitiva		PE-MED	Muy Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 26 - Contratacion directa no respeta condiciones de la licitacion desierta		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 83 - Subsanción de deficiencias – Principio concurrencia de ofertas		PE-MED	Muy Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 36 - Redeterminación de Precios		PE-MED	Muy Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 100 - Reconocimiento del gasto		PE-MED	Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 205/24 - Anexo I Pto 4.5 - Conformidad Informe Técnico y Certificación de Servicios		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 43/22 - An. I, Pto. C - Conformidad de la factura – Requisitos		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. I., Ap. a) I-2 - Aprueba nota fundada		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 1.1 - Confección Informe Técnico		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 23 - Difusión del Acta de Adjudicación		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 14 - Preadjudicación de ofertas parciales		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 29 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 202/2020 - An. IV, Pto. 1 - Consideraciones Grales.		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 240/24 - - Plan de Control Anual TCP 2025		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley provincial N.º 50 - Art 2, inciso a. - Control preventivo		PE-MED	Poco Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 01/01 Anexo I - An. I: Pto. 2 - Oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.		PE-MEnergia	Muy Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 240/24 - Plan de Control Anual TCP 2025		PE-MEnergia	Muy Recurrente	Mantenida	No



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Ejercicio 2025					Existencia Ejercicio 2024
Incumplimientos					
Normativa Incumplida	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrentia	Estado	
Res. M.E.Nº149/25		PE-MEnergia	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial 1465, Art. 35 - Incumple plazo de readecuación y falta de informes		PE-SLG	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial Nº 674/11 - Art. 26, Inc. 1 - Requisitos Concurso de Precios Invitación de 5 firmas del ramo mínimo		PE-UG	Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial Nº 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado		PE-UG	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 1015 - Art. 14 - Regla general de los procedimientos de contratación		PE-UG	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 1015 - - Incumplimientos generales a los requisitos de los pliegos de bases y condiciones.		PE-UG	Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria Nº 01/01 Anexo I - An. I: Pto. 2 - Oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.		PE-UG	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 9 - Se debe invitar como mínimo a 5 firmas		PE-UG	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial Nº 141 - Art. 99, inc. a) - Autoridad competente		PE-UG	Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial Nº 1122/02 - Art. 31, 4) - Reserva interna		PE-UG	Muy Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial Nº 0565/23 - An. II -Jurisdiccional de Compras y Contrataciones según los rangos de los funcionarios competentes para intervenir en las contrataciones.		PE-UG	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial Nº 674/11 - Art. 26 - Contratacion directa no respeta condiciones de la licitacion desierta		PE-UG	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 141 - Art. 100 - Reconocimiento del gasto		PE-UG	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. I., Ap. a) II-10.2 - Control TCP según planificación anual		PE-UG	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 3 - Reserva de crédito preventivo		PE-UG	Muy Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 8 - Domicilio electrónico (PROTDF)		PE-UG	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 29 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado		PE-UG	Muy Recurrente	Mantenida	No
Ley provincial Nº 50 - Art 2, inciso a. - Control preventivo		PE-UG	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - Otros	Falta intervención de la Auditoria Interna previa a pagos	PJ	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Resolución CGP Nº 43/22 Anexo IV, Apartado B, Punto 9	Comprobantes fiscales no cuentan con CAE	PL	Recurrente	Mantenida	NO
Resolución CGP Nº 43/22 Anexo IV, Apartado B	No se incorporan notas de justificación	PL	Recurrente	Mantenida	NO
Resolución CGP Nº 43/22 Anexo IV, Apartado B	No se incorporan órdenes de pago	PL	Recurrente	Mantenida	NO
Resolución CGP Nº 43/22, Anexo I, Apartado D2	No se adjunta copia de la imputación preventiva	PL	Recurrente	Mantenida	NO
Resolución CGP Nº 43/22, Anexo V, Punto A2	Falta de detalle del acto administrativo	PL	Recurrente	Mantenida	NO
Resolución CGP Nº 43/22, Anexo V, Punto B	No se adjunta planilla de solicitud de comisión	PL	Recurrente	Mantenida	NO
Resolución CGP Nº 43/22, Anexo V, Punto C	No se adjunta planilla de cálculo	PL	Recurrente	Mantenida	NO
Ausencia de autorización S/Decreto Provincial Nº 996/2024 - Emergencia Energetica.	Falta autorización de la Ministra de Energia	DPE	Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial Nº 1015 - Incumplimientos generales a los requisitos de los pliegos de bases y condiciones.	Ausencia del dictamen legal	DPE	Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial Nº 2242/94 - An. I: Art. 9 - Las actuaciones deben foliarse por orden correlativo de incorporación.	Foliatura incorrecta	DPE	Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial Nº 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	Registración Etapa del compromiso - Extemporáneo	DPE	Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial Nº 674/11 - Art. 34: Pto. 96 - Plazos de cancelación de facturas		DPV	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial Nº 495 - Art. 97 - Intervención de Auditoría Interna		DPV	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial Nº 495 - Art. 31 - Devengamiento del Gasto		DPV	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial Nº 495 - Art. 32 - Registros de Ejecución Presupuestaria		DPV	Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial Nº 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto		DPV	Recurrente	Mantenida	Si
Resolución CGP N.º 217/24 - Plan Anual de Auditoría Interna. Oportunidad de la Intervención de A.I.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	DPP	Poco Recurrente	Mantenida	No
Decreto Provincial N.º 832/21 - Anexo I, Art. 8º. Firmas válidas	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	DPP	Poco Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria Nº 01/01 Anexo I - An. I: Pto. 2 - Oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Pliego de Bases y Condiciones	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial Nº 674/11 - Art. 34: Pto. 31 - Requisitos esenciales de la contratación	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial Nº 674/11 - Art. 34: Pto. 57 - Prodljimiento de Desempeato de Oferta	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Poco Recurrente	Mantenida	No

e insulares correspondientes son argentinos

Ejercicio 2025					Existencia Ejercicio 2024
Incumplimientos					
Normativa Incumplida	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	
Ley Nacional N° 13.064 - Art. 25 - Incumplimiento a determinados puntos del P.B.y.C.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Decreto Provincial N.º 832/21 - Anexo I, Art. 8º. Firmas válidas	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional N.º 13.064 - Reconocimiento de Gastos Improductivos sin debida Justificación.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Resolución M.O.y S.P. N.º 418/22 y 348/23 - Falta de Publicación de la Preadjudicación	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Sustanciales del Informe Técnico	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Decreto Provincial N.º 832/21 - Anexo I, Art. 2º e) y Art. 6º. Orden de las actuaciones.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	GEOP-PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 57 - Empate de Ofertas - Solicita mejora de precios	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N.º 495, Art. 33. Ausencia de Imputación Preventiva	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N.º 1015, Art. 18º inciso c); Res. OPC N° 17/21 - An. I: Cap. I, b) Pto. 1.1 - Ausencia de Informe Técnico emitido por área técnica competente en la materia.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 97º - Falta de intervención de Auditoría Interna	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 99 - Requisitos esenciales del acto administrativo.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N° 17/21 - An. I: Cap. I, b) Pto. 4 - Ausencia de Dictámen Jurídico en forma previa a la emisión del Formulario de Cotización y recepción de oferta.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Convenio de Financiamiento, Contrato Obra Pública y Pliego de Bases y Condiciones - Régimen de Redeterminación de Precios.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Recurrente	Mantenida	Si
Resolución Plenaria TCP N° 87/2023 - Aplicación de Índices.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Recurrente	Mantenida	Si
Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 921º - Definición de Compensación.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 930º, inciso b). Obligaciones no compensables.	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N.º 1015, Art. 19 - Remate o Subasta Pública, inc. a) Venta de Bienes Inmuebles Propiedad del Estado. Ley Provincial N.º 19, Art. 6º, inc c).	PocRec: <=5%; Rec: <=10%; MuyRec: >10% (s/Total) Subsanada: >60%; Mantenida: <=40% (s/Total)	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res OPC N° 002/2020 - Rendición de Fondos Permanentes	Fecha de Facturación	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Decreto N° 674/11 Art. 34 Pto.83	Conformidad de Factura	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 43/22 An.III Pto.III - Rendición de Fondos Permanentes	Rendición de comprobantes de pago	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 43/22 Art. 5º	Suscripción de órdenes de pago	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 8º	Suscripción de actos administrativos por el propio interesado	CPSPTF	Recurrente	Mantenida	No
Otras Normas	Disp. Directorio N° 67/2023 - Gastos de Combustible	CPSPTF	Recurrente	Mantenida	No
Otras Normas	Disp. Directorio N° 67/2023 - Condiciones de uso del vehículo particular	CPSPTF	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	No obra imputación presupuestaria correspondiente a la etapa de Preventivo, Compromiso y Devengado	OSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 1 - Contar con Certificado ProTDF	Deshabilitado para obtener el ProTDF	OSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	Si
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 5: Inc. e)	Registración del definitivo y suscripción Orden de Compra.	OSPTF	Recurrente	Mantenida	Si
Ley 141 - Art. 99 - Inc. b)	Los antecedentes, documentación no coincide con las actuaciones.	OSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 97º	Falta de intervención de UAI	OSPTF	Recurrente	Mantenida	Si
Res. OPC N.º 17/2021 - Otros	Punto 5, apartado b) - Reconocimiento del Gasto	OSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Res. S.H.M.T. N.º 1162/2016 - An. I, Pto. V.a) - Solicitud de cotizaciones	No se acredita la invitación a 3 proveedores	TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 12/19 Anexo I - Otros	pautas mínimas para la contratación de publicidad	TOLHUIN	Recurrente	Mantenida	No
Resolución SHMT N.º 1162/2016, Anexo I, apartado VI, d), dado que la orden de compra no se encuentra suscripta por el adjudicatario.		TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Decreto Reglamentario N.º 292/72, Anexo I, Capítulo II, Título III, Art. N.º 34, Punto 49, dado que, no se verifica que la actividad que figura en la inscripción guarde relación con el objeto a contratar.		TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ley Territorial N.º 6, Título III, Capítulo III, Art. 35 a 42, dado que en las actuaciones no se verifica la imputación a una partida de recursos, el comprobante de registro presupuestario y el acto administrativo que aprueba la clasificación y los montos de los fondos recaudados.		TOLHUIN	Muy Recurrente	Mantenida	Si



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Ejercicio 2025					Existencia Ejercicio 2024
Incumplimientos					
Normativa Incumplida	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	
Decreto Reglamentario N.º 292/72, Capítulo VII, Art. N.º 58 inc. a), dado que no hay intervención de auditoría interna de las actuaciones.		TOLHUIN	Muy Recurrente	Mantenida	No
Ley Territorial N.º 6, Capítulo II, Título II, debido a que no se cumple todas las etapas de registración contable y de imputación a las partidas correspondientes, tanto de los actos administrativos como de las órdenes de pago.		TOLHUIN	Recurrente	Mantenida	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.4	Falta de autorización formal del trámite de adquisición de medicamentos por Dir.Adm/Ejecutiva	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Mantenida	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.9	Orden de Compra sin suscribir por Dir.Adm/Ejecutiva	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Mantenida	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores Apartado I	Falta de registración presupuestaria de los Anticipos	LFM S.A.P.E.M.	Poco Recurrente	Mantenida	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.7	Falta mantetnimiento oferta y plazos entrega de Proveedor	LFM S.A.P.E.M.	Poco Recurrente	Mantenida	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.13	Falta de Informe de recepción medicamentos del área depósito	LFM S.A.P.E.M.	Poco Recurrente	Mantenida	No
Decreto provincial N°1837/22 - Reglamento Buenas Prácticas Comerciales - Anexo I - Compras Mayores I.3	Los comprobantes de Reserva de Crédito Presupuestario no se encontraban frimados por el responsable contable	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Mantenida	No
La categoría liquidada s/Libro Sueldo difiere de la revelada en el Alta Temprana obrante en el Legajo personal del empleado	Liquidación de Haberes individual	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Mantenida	No
Empleado liquidado como "Fuera de Convenio" y el Alta Temprana indica "Convenido"	Liquidación de Haberes individual	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Mantenida	No
La "dedicación horaria liquidada" difiere de la detallada en el Legajo del empleado	Liquidación de Haberes individual	LFM S.A.P.E.M.	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 495 - Art. 31 - Registro del Devengado	Liquidación de Haberes Mensual	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 495 - Art. 32 - Registros de Ejecución Presupuestaria	Liquidación de Haberes Mensual	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	Liquidación de Haberes Mensual	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 495 - Art. 97 - Intervención de Auditoría Interna	Excede al LFM SAPEM - Responsabilidad Contaduría General	LFM S.A.P.E.M.	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 66 - Elementos que debe contener una orden de compra.		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 79 - Conformidad definitiva		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 14 - Regla general de los procedimientos de contratación		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 18, inc. c) - Informe técnico que acredite necesidad		AIF	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 9 - Responde consultas (Lic. Pública)		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 29 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado		AIF	Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 25 - Regla general de los procedimientos de contratación		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 26, inc. 3 - d) - Acreditación de exclusividad		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 81 - Condiciones de entrega pactadas		AIF	Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 205/24 - Anexo I Pto 4.4 - Restricción para firmantes involucrados en el adjudicación		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 205/24 - Anexo I Pto 4.5 - Conformidad Informe Técnico y Certificación de Servicios		AIF	Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. II, Pto. 17 - Sec. Administrativa Legal del Ministerio controla el proyecto de Decreto		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 14 - Preadjudicación de ofertas parciales		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. I, Art. 27 - Preadjudicación		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 18/2021 - An. II, Pto. 13 - Difusión de especificaciones técnicas		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 58/2021 - An. I, Ap. I, inc. g) - Contenido del aviso de la convocatoria		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.º 58/2021 - An. I, Ap. II - Plazos de publicación y antelación		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Disposición DGAF-AITF 12/2025 - Anexo I - Clausula 7 - No cumple con el pliego de bases y condiciones particulares		AIF	Poco Recurrente	Mantenida	No

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

6. Conclusión

Si bien el presente Informe, forma parte integrante “*DEL ESTUDIO DE LAS CUENTAS PROVINCIALES*”, cuyo procedimiento se encuentra establecido en la Resolución Plenaria 15/2002, *punto e) inciso 13*), a fin de facilitar el cumplimiento en tiempo y forma de las tareas relativas al control de la Cuenta de Inversión 2025, el mismo se eleva preliminarmente al Informe Consolidado de la Cuenta de Inversión 2025.

En el presente informe se analizan las observaciones relevantes y significativas realizadas a cada uno de los organismos y entidades sujetos a control, en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, analizando el grado de recurrencia de estas durante el período analizado. Asimismo, se realiza un seguimiento de las recomendaciones y/u observaciones efectuadas, realizándose un cuadro comparativo de observaciones relevantes.

Dicha labor de seguimiento de las recomendaciones y observaciones efectuadas tiene como objetivo la prevención y corrección de estas en un trabajo conjunto con el organismo bajo análisis.

Por todo lo antes expuesto, se eleva el presente informe, habiéndose efectuado por parte de esta instancia, la correspondiente consolidación de los compendios de observaciones individuales elaborados por cada delegación de control, los que relevan las tareas realizadas durante el ejercicio 2025, en las intervenciones de las actuaciones individuales realizadas por este Organismo de Control, en el marco del control preventivo, posterior y previsional, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Provincial N.º 50.

